REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 FEB 2014

VISTO: *El MEMORANDUM N° 107-2014/GRP-401000 de fecha 31 de Enero del 2014 de la Gerencia Sub Regional;*

CONSIDERANDO:

*Que, mediante el MEMORANDUM N° 107-2014/GRP-401000 de fecha 31 de Enero del 2014, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la conformación de un COMITÉ ESPECIAL ADHOC para la conducción del proceso de selección de la ejecución de la Obra : "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**";*

Que, el Articulo 5° del Decreto Supremo N° 038-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 084-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de Contrataciones del Estado.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; y, de conformidad con el Articulo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha delegado la atribución de designar al Comité Especial, nombrar por escrito a los integrantes titulares y suplentes que lo conformaran, indicando los nombres completos, quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estable que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

Que, cabe indicar que todo cuanto realice el Comité Especial se regirá estrictamente conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF conocedores de las sanciones que sean pasibles de imponerse por incumplimiento de sus funciones;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 FEB 2014

Estando a lo expuesto; y, con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL ADHOC – Licitación Pública N° 001-2014/GRP-GSRLCC**, quien tendrá a cargo la conducción del proceso de selección, para la contratación de una empresa contratista que se encargue de la ejecución de la Obra : "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**" el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :*

***MIEMBROS TITULARES** :*

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE	*Presidente*
C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	*Miembro*
Lic. OMAR NEIRA TORRES	*Miembro*

***MIEMBROS SUPLENTES** :*

Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	*Presidente*
Econ. GUILLERMO FLORES COBEÑAS	*Miembro*
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	*Miembro.*

***ARTICULO SEGUNDO**.- Establecer que los miembros el **COMITÉ ESPECIAL**, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a Ley y responden de cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 FEB 2014

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Roger Vásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL